



**Departamento Nacional de Planeación**  
República de Colombia

**Dirección de Desarrollo Social**  
**Subdirección de Género**

**GUÍA PARA EL USO DEL CLASIFICADOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE  
EQUIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y  
FINANZAS PÚBLICAS - SUIFP**

**Bogotá D.C., Colombia**

**Febrero de 2017**

<b>Documento:</b>	GUÍA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO
<b>Autor:</b>	Subdirección de Género
<b>Estatus:</b>	

### Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción	Autores
1	Febrero de 2017	Elaboración del documento	Subdirección de Género
	Febrero de 2017	Elaboración del documento capítulo registro de información en SUIFP	Ing. Jeannette Venegas DIFP

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	4
1. ANTECEDENTES .....	5
2. CATEGORÍAS CLASIFICADOR DE POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GÉNERO .....	6
3. POBLACIÓN OBJETIVO .....	10
4. FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS A POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO	10
5. PASOS PARA FOCALIZAR POLITICA TRANSVERSAL EN EL MODULO BPIN DEL SISTEMA SUIFP .....	12
6. BIBLIOGRAFÍA .....	16

## INTRODUCCIÓN

Este documento presenta el clasificador de política transversal de Equidad de Género en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP-, con el fin de focalizar recursos para los proyectos de inversión de las entidades de orden nacional destinados a eliminar las desigualdades o discriminaciones basadas en el sexo de las personas.

En Colombia, pese a los avances que se han obtenido en la igualdad de género, se continúan presentando múltiples formas de discriminación hacia las mujeres que impiden el ejercicio de sus derechos y la ampliación de sus capacidades, e influyen negativamente sobre su desarrollo pleno. Esto se ve reflejado en los altos índices de violencia basada en género contra las mujeres, desigualdades en el mercado laboral y baja participación en los cargos de poder y toma de decisiones. Estas discriminaciones, entre otras, obstaculizan el desarrollo de la sociedad en su conjunto (DNP, 2013).

Los procesos presupuestales y los procesos de planeación no son neutrales al género, por esto, las decisiones presupuestales que se toman pueden eliminar, mantener o aumentar las brechas existentes entre mujeres y hombres. Es por ello que es necesario contar con criterios uniformes que permitan identificar y clasificar los recursos de inversión nacional destinados a disminuir las desigualdades y discriminaciones basadas en el sexo de las personas.

Al considerar en el proceso presupuestal las necesidades y prioridades de los hombres y las mujeres en igualdad de condiciones, se avanzará en el logro de importantes objetivos como:

- Igualdad: unas políticas presupuestarias equitativas, justas y equilibradas destinadas a reducir las desigualdades,
- Eficiencia: un uso más eficaz de los recursos, una calidad más elevada y eficacia de los servicios públicos según las diversas necesidades de ciudadanas y ciudadanos,
- Transparencia: una mejor comprensión de los gastos públicos por parte de la ciudadanía y por lo tanto una mayor transparencia y responsabilidad del gobierno nacional.

En virtud de lo anterior, se incorpora dentro del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP, este clasificador de política transversal con sus categorías como mecanismo de seguimiento a la inversión en la política de equidad de género para las mujeres por parte de las diferentes entidades con competencia en esta política.

	<b>GUÍA CLASIFICADOR POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO</b>	Fecha: Febrero/2017
		Versión: 1.0
		Página 5 de 16

## 1. ANTECEDENTES

El documento Conpes 161 de 2013, “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres”, recomendó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación “estudiar la adopción de una metodología permanente con enfoque de género para identificar en los procesos de gasto público y de asignación de los recursos aquellos que se destinan para atender a hombres y mujeres de manera diferenciada”. De la misma forma, solicitó a los ministerios y entidades del sector central que “en la medida de lo posible orienten sus presupuestos con enfoque diferencial y de género” (DNP, 2013).


En la misma línea, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” en su Artículo 129 ordenó que “El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñarán un mecanismo que permita a las entidades del Gobierno Nacional incluir el enfoque diferencial de género en sus procesos de planeación y presupuesto”.

El Decreto 1930 de 2013, adopta la Política Pública de Equidad de Género y crea la Comisión Intersectorial para la implementación de esta política. Esta Comisión Intersectorial recomendó la conformación de un Subcomité Técnico de Presupuesto Sensible al Género con el objetivo de proponer herramientas metodológicas para la presupuestación con enfoque de género, y del cual esta clasificador de política transversal de Equidad de Género, es una de ellas.

A nivel internacional, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, recomendó que en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas se integre una perspectiva de género (Naciones Unidas, 1996). Posteriormente en la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, las delegaciones de los Estados, acordaron adoptar presupuestos con un enfoque de género como eje transversal para la asignación de fondos públicos, y garantizar que éstos sean suficientes, estén protegidos y cubran todos los ámbitos de política pública, con el objetivo de alcanzar las metas de igualdad y justicia social y económica para las mujeres (Naciones Unidas, 2013).

En el año 2015, el Consejo de la OCDE sobre igualdad de género, recomendó en la propuesta del Comité de Gobernanza Pública: “Considerar la posibilidad de integración de la perspectiva de género en todas las fases del ciclo presupuestario, por lo que la transparencia con respecto a las decisiones de asignación de recursos relacionados con el género se maximiza, garantizando al mismo tiempo que la igualdad de género se promueva como un principio general que debe aplicarse en todos los niveles de gobierno y administración” (OECD, 2015).

Finalmente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas (ONU, 2015). Para ello, estableció una serie de indicadores entre los que se encuentra el porcentaje de países con sistemas para realizar un seguimiento y hacer las asignaciones públicas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Ese indicador pretende medir los esfuerzos del gobierno para realizar un seguimiento a las asignaciones presupuestales y los gastos reales para la igualdad de género en todo el ciclo de gestión de las finanzas públicas

 <b>DNP</b> Departamento Nacional de Planeación	<b>GUÍA CLASIFICADOR POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO</b>	Fecha: Febrero/2017
		Versión: 1.0
		Página 6 de 16

## 2. CATEGORÍAS CLASIFICADOR DE POLÍTICA TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GÉNERO


Con el fin de identificar en los proyectos de inversión, los recursos asignados para eliminar las desigualdades y discriminaciones basadas en el sexo de las personas; el primer paso es tener claridad frente al objetivo buscado por alguno de los productos y/o actividades del proyecto, que contribuye a garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres colombianas y a alcanzar la igualdad de género. Después de tener claridad respecto a cada uno de los componentes de la cadena de valor del proyecto que buscan la igualdad de género, se debe registrar los recursos asignados a este, en alguna o algunas de las categorías definidas en el clasificador. De la misma manera y en caso de que aplique, el registro de los recursos debe realizarse a nivel de subcategoría.

Las categorías definidas son:

### 1 Autonomía Económica y acceso a activos:

Plantea acciones para ampliar la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres o mediante la ejecución de emprendimientos sostenibles y prósperos, así como la capacidad de ejercer el control sobre dichos ingresos en favor de sus necesidades y aspiraciones. Busca cerrar las brechas existentes en ingresos, desempleo, informalidad, acceso a activos productivos, acceso a tierras, conciliación de la vida laboral y familiar y visibilizar la contribución de las mujeres a la economía. Entre las acciones que se incluirían en esta categoría están:

- Ampliar y cualificar la participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades, incorporando el enfoque de género.
- Fomento de la participación laboral de mujeres desde su diversidad, en áreas prioritarias de crecimiento y desarrollo del país,
- Adoptar medidas tendientes a alcanzar la conciliación de la vida familiar y la vida laboral y que permitan compatibilizar los tiempos destinados a la reproducción de la vida y el cuidado, de otros en particular, con formas concretas de integración al mercado de trabajo y al desarrollo de actividades productivas. Incluye la implementación de infraestructura y servicios colectivos para el cuidado y acciones de sensibilización sobre responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado de la familia.
- Estimular a las empresas para que adopten esquemas más flexibles, que faciliten a sus trabajadores y trabajadoras, cumplir con su trabajo y también con sus obligaciones familiares. Ejemplos de esto son horarios flexibles, teletrabajo, ejercicio de los derechos asociados a la maternidad/paternidad.
- Fomentar mecanismos de acceso a servicios, recursos financieros y a la propiedad de activos, por parte de las mujeres.
- Incrementar el acceso a oportunidades para las mujeres rurales a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación.

 <b>DNP</b> Departamento Nacional de Planeación	<b>GUÍA CLASIFICADOR POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO</b>	Fecha: Febrero/2017
		Versión: 1.0
		Página 7 de 16

## 2 Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones:


Plantea acciones para aumentar y fortalecer la participación política y social de las mujeres, fortalecer el liderazgo y la participación para la toma de decisiones por parte de las mujeres y fortalecer a las organizaciones de mujeres para generar procesos de concertación con sociedad civil y actores políticos. Entre las acciones que se incluirían en esta categoría están:

- Diseñar y ejecutar programas orientados a fortalecer la participación de las mujeres, teniendo en cuenta sus diferencias, en los escenarios sociales, culturales y políticos.
- Implementar programas de Liderazgo Político – Escuelas de Liderazgo, incluyendo el enfoque diferencial y la pertinencia cultural, para brindar capacitación, formación y cualificación de las mujeres para su participación en los espacios de toma de decisiones.
- Hacer seguimiento y monitoreo a las normas establecidas para aumentar la participación de las mujeres en los escenarios de poder y toma de decisiones.
- Acompañar y promover a las mujeres rurales, campesinas, indígenas, afro-colombianas, negras, palenqueras, raizales y Rrom, para asumir posiciones de liderazgo en sus organizaciones, e incidir en cambios en sus comunidades frente a los roles de participación política y comunitaria de sus mujeres.
- Fortalecer desde el enfoque de género los programas de prevención y protección de líderes y lideresas que desarrolla el Gobierno Nacional.

## 3 Salud y derechos sexuales y reproductivos:

Plantea acciones para fortalecer el enfoque diferencial y de género en las condiciones de acceso y calidad de la atención en los diferentes niveles del sistema de salud; y contribuir a la solución de problemáticas desde el derecho de la salud, y acciones de promoción y prevención de los derechos sexuales y reproductivos. Entre las acciones que se incluirían en esta categoría están:

- Adelantar acciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones de acceso a los servicios de salud, con enfoque diferencial de derechos de las mujeres.
- Desarrollar acciones de promoción y prevención en materia de derechos sexuales y reproductivos.
- Implementar programas dirigidos a la prevención y reducción de la mortalidad materna.
- Identificación y atención de las afectaciones que ponen en riesgo la salud y la vida de las mujeres mediante programas de atención en salud mental con enfoque de derechos de las mujeres.
- Fortalecimiento de los programas y de los procesos para la promoción, prevención, atención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades prevalentes en las mujeres desde un enfoque diferencial.

	<b>GUÍA CLASIFICADOR POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO</b>	Fecha: Febrero/2017
		Versión: 1.0
		Página 8 de 16

- Identificación y atención de las afectaciones que ponen en riesgo la salud y la vida de las mujeres mediante programas de atención en salud mental con enfoque de derechos de las mujeres.

#### **4 Educación y acceso a nuevas tecnologías:**

Plantea acciones para disminuir las barreras de permanencia de las mujeres por razones de género en el sistema educativo, cerrar las brechas existentes en el acceso a las TIC, acciones para el fomento de la convivencia escolar, construcción de ciudadanía y derechos humanos de las mujeres, fomento del deporte y la recreación con enfoque diferencial. Entre las acciones que se incluirían en esta categoría están:

- Diseñar, ajustar, ejecutar y hacer seguimiento a acciones con enfoque de género y enfoque diferencial, que contribuyan a disminuir las barreras de permanencia de las mujeres en el sistema educativo.
- Realizar acciones dentro de todo el ámbito educativo para prevenir, denunciar y sancionar el abuso sexual, y otras formas de violación hacia las mujeres en el ámbito escolar.
- Desarrollar programas de alfabetización y terminación del ciclo escolar para mujeres adultas incorporando enfoque de género con pertinencia cultural.
- Desarrollar programas de educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía con equidad de género y pertinencia étnica y cultural, que ayuden a la comprensión de la situación y posición de las mujeres por parte de la comunidad educativa y a la disminución de las tasas de embarazo adolescente, garantizando la suficiente información y la transformación de prácticas discriminatorias en las comunidades educativas.
- Fortalecer las capacidades institucionales del sector educativo mejorar los conocimientos de los docentes y funcionarios del sector educativo.
- Desarrollar procesos de alfabetización digital orientados a la generación de competencias para el uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres a nivel urbano y rural.

#### **5 Mujer libre de violencias:**

Refiere las acciones de prevención destinadas a evitar cualquier acto de violencia contra las mujeres, y las acciones orientadas a brindar atención integral y diferenciada a las mujeres víctimas de diversas formas de violencia garantizando el acceso a la justicia, a la salud y a la protección y restitución de sus derechos. Algunas acciones indicativas de esta categoría son:

- Incluir el enfoque de género en el diseño e implementación de las políticas públicas y proyectos institucionales en materia de violencia contra la mujer.
- Diseñar y poner en marcha estrategias de información, comunicación y educación que contribuyan a superar la tolerancia social frente a las violencias basadas en género contra las mujeres.



	<b>GUÍA CLASIFICADOR POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO</b>	Fecha: Febrero/2017
		Versión: 1.0
		Página 9 de 16


- Fortalecer las capacidades institucionales de los sectores vinculados a la prevención y atención de la violencia y lograr la cualificación de sus funcionarios en estas temáticas.
- Implementar estrategias que permitan reducir de los niveles de impunidad en los casos de violencias basadas en género.
- Fortalecer los espacios de articulación nacionales en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Fortalecer los sistemas de información y gestión del conocimiento en materia de violencia contra las mujeres.
- Implementar medidas de atención y estabilización para las mujeres víctimas de violencias, referidas a la permanencia en el sistema educativo y a la estabilidad laboral.
- Prevenir y atender las violencias contra las mujeres en el ámbito laboral, con especial énfasis en el acoso sexual.

A nivel de Subcategoría se definió Desarrollo Institucional y transformación cultural que se explica a continuación, en donde la entidad registra los recursos asociados este tipo de acciones en los casos en que aplique a este nivel.

### **Desarrollo Institucional y Transformación Cultural**

Plantea acciones para fortalecer las capacidades institucionales y mejorar la capacidad de respuesta y conocimiento técnico del funcionariado público, respecto a los derechos de las mujeres y el enfoque de género. Se refiere a las acciones que dan sostenibilidad a la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Se incluyen acciones de provisión y cualificación de recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos. Algunas acciones indicativas de esta subcategoría son:

- Capacitar y cualificar funcionarios/as públicos en la transversalización del enfoque de género del nivel sectorial y territorial para la apropiación de la política.
- Crear direcciones y/o grupos de género en todos los ministerios y entidades nacionales y territoriales para la articulación de la Política de equidad de género para las mujeres.
- Promover la planeación y presupuestación con enfoque de género.
- Implementar estrategias de integración e interoperabilidad entre los sistemas de información existentes en entidades públicas del país y dar cuenta de la violencia basada en género registrada en Colombia.
- Desarrollar acciones encaminadas al establecimiento de normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las instituciones de la administración pública.

	<b>GUÍA CLASIFICADOR POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO</b>	Fecha: Febrero/2017
		Versión: 1.0
		Página 10 de 16

- Fortalecer los mecanismos de coordinación de la Política con otras políticas que adelanta el gobierno nacional para garantizar la transversalización de género.
- Transformar los imaginarios sociales y prácticas culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres, enfatizando en la prevención de las violencias y tomando en cuenta las particularidades y las diversidades de las mujeres.

### 3. POBLACIÓN OBJETIVO

De acuerdo con las proyecciones del DANE para el año 2017 el 50,6% del total de la población colombiana son mujeres, lo que corresponde a 24.953.862. La población objetivo será toda la población colombiana usuaria de los proyectos que permitan alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

### 4. FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS A LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO


El SUIFP es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública. El DNP acompaña la identificación de los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos o provisión de los servicios, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas.

#### 4.1 Insumos para la formulación de un proyecto de inversión.

El DNP es la entidad delegada por el Gobierno Nacional para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI-, de acuerdo con la meta fijada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP. El POAI se construye a partir de las actividades priorizadas y viables técnica y financieramente en el Banco de Proyectos de Inversión –BPIN-. En consecuencia, todos los proyectos de inversión, sin importar su objetivo y actividades, deberán estar inscritos en el BPIN y por tanto, deberán ser sometidos tanto al control de viabilidad como al control posterior de viabilidad.

Los criterios mínimos a tener en cuenta en la formulación de proyectos que buscan la Equidad de Género son:

- Consistencia del objetivo del proyecto (o programa) de inversión y los objetivos de la política:** Se analiza si el objetivo del proyecto (o programa) de inversión contribuye en términos de proceso, resultado intermedio o resultado final, al avance o consecución de cualquiera de los objetivos de la política pública de equidad de género representados en las categorías definida en el numeral 2.
- Consistencia de la población objetivo del proyecto (o programa) de inversión y la población objetivo de la política:** aunque la política está definida para todas las mujeres colombianas de todos los grupos y sectores sociales, existen actividades que se desarrollarán para poblaciones específicas definidas de acuerdo a la naturaleza del proyecto (o programa) de inversión, por tal razón es necesario en la medida de las posibilidades definir la población sujeto de intervención.

	<b>GUÍA CLASIFICADOR POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO</b>	Fecha: Febrero/2017
		Versión: 1.0
		Página 11 de 16

c. **Consistencia entre los recursos solicitados, la distribución de gastos y la intervención propuesta en el marco de la política de equidad de género:** los recursos asignados deben ser suficientes para garantizar la intervención a realizar. La programación de gastos anuales debe prever, dependiendo de las especificaciones del proyecto, si la programación de la inversión es suficiente para mantener la cobertura y avanzar en los objetivos de la política.

d. **Consistencia del tipo de intervención propuesto en el proyecto (o programa) de inversión y el objetivo del proyecto en el marco de la política:** una vez garantizados y evaluados los procesos descritos anteriormente es necesario verificar que la intervención propuesta y la operación de ésta sí contribuya a la consecución de los objetivos e indicadores nacionales propuestos por el proyecto (o programa).

#### **4.2 Pasos al formular y/o actualizar un proyecto de inversión asociado a la política en el SUIFP.**

a. Asociar el proyecto a uno o varios objetivos de la política: Los proyectos de inversión que hayan sido formulados con Enfoque de Género deberán estar vinculados a una o varias categorías de clasificación SUIFP de la política de Equidad de Género.

b. Orientar los recursos para la política: Se debe realizar una clara definición y focalización de los recursos asignados para eliminar las desigualdades y discriminaciones basadas en el sexo de las personas.

c. Definir en la medida de lo posible, indicadores que permitan cuantificar los avances y beneficios del proyecto (o programa) de inversión asociados a la política de equidad de género.

#### **4.3 Insumos para la viabilización de proyectos de inversión asociados a la equidad de género.**

Con la puesta en marcha del clasificador en el SUIFP, las oficinas de planeación de los Ministerios, de los Departamentos Administrativos y las Direcciones Técnicas del DNP, encargadas del Control de Viabilidad y el Control Posterior respectivamente, deberán asegurar que las condiciones descritas con anterioridad se cumplan para poder dar aprobación a los proyectos asociados. Los usuarios deberán hacer los siguientes controles de verificación del cumplimiento de las características:

- Verificación de la consistencia de la definición del objetivo del programa y su relación con los objetivos de la política.
- Verificación de la población objetivo.
- Verificación de la consistencia en la asignación de recursos.
- Verificación de los indicadores formulados.
- Consistencia de las metas físicas propuestas en los indicadores con la focalización de la población objetivo.



## 5. PASOS PARA FOCALIZAR POLITICA TRANSVERSAL EN EL MODULO BPIN DEL SISTEMA SUIFP

- 1) Ingresar al MÓDULO BPIN > INFORMACION BASICA > OPCION RELACION CON LA PLANIFICACION con el Rol de Formulador. (recuerde que, para el registro o modificación de información, previamente se debió crear una solicitud de actualización para el proyecto)

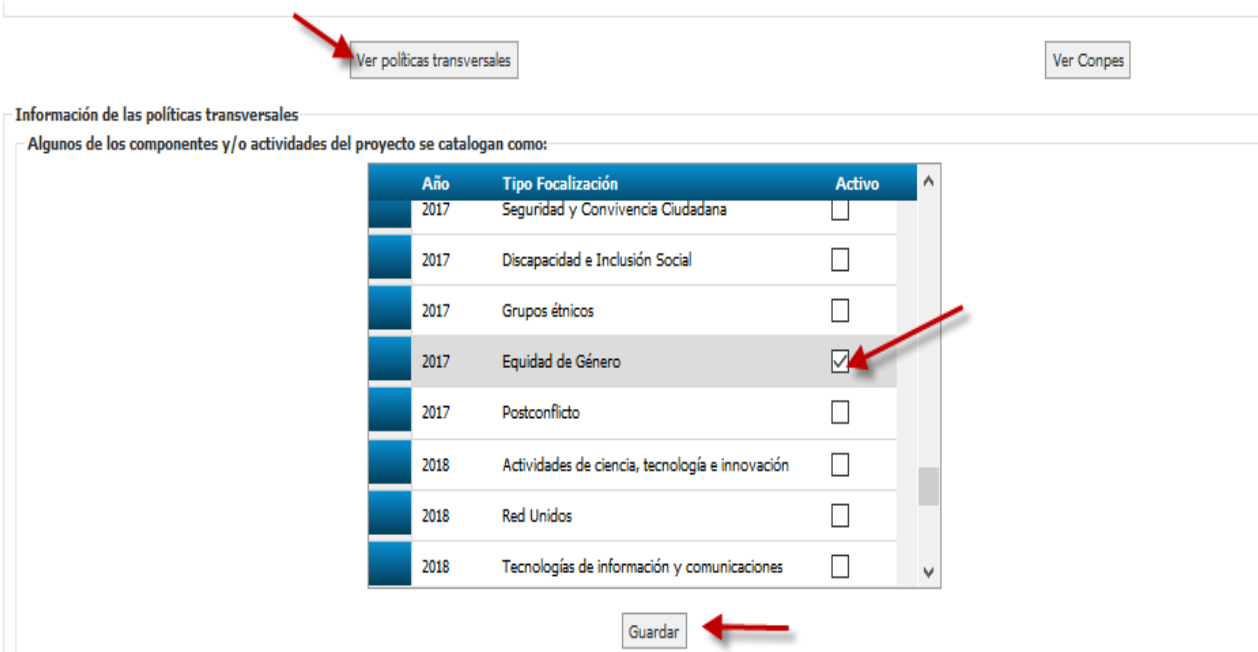


Al ingresar a la opción de Relación con la Planificación, se encuentra el botón de Ver políticas transversales, el cual permite editar las diferentes políticas transversales por vigencia.



Al desplegar la pantalla se encuentran las diferentes políticas transversales, donde se podrá seleccionar **“Equidad de Género”**, para la vigencia que se requiera, de acuerdo al horizonte del proyecto y teniendo presente el tipo de actualización que está realizando el proyecto.

Después de marcar la política, se procede a Guardar y confirmar la transacción.



Ver políticas transversales Ver Conpes

Información de las políticas transversales

Algunos de los componentes y/o actividades del proyecto se catalogan como:

Año	Tipo Focalización	Activo
2017	Seguridad y Convivencia Ciudadana	<input type="checkbox"/>
2017	Discapacidad e Inclusión Social	<input type="checkbox"/>
2017	Grupos étnicos	<input type="checkbox"/>
2017	Equidad de Género	<input checked="" type="checkbox"/>
2017	Postconflicto	<input type="checkbox"/>
2018	Actividades de ciencia, tecnología e innovación	<input type="checkbox"/>
2018	Red Unidos	<input type="checkbox"/>
2018	Tecnologías de información y comunicaciones	<input type="checkbox"/>

Guardar

2) Posteriormente se debe ingresar al MODULO BPIN > ESQUEMA FINANCIERO > FOCALIZACION DE RECURSOS, con el fin de registrar los recursos asociados a la política marcada.

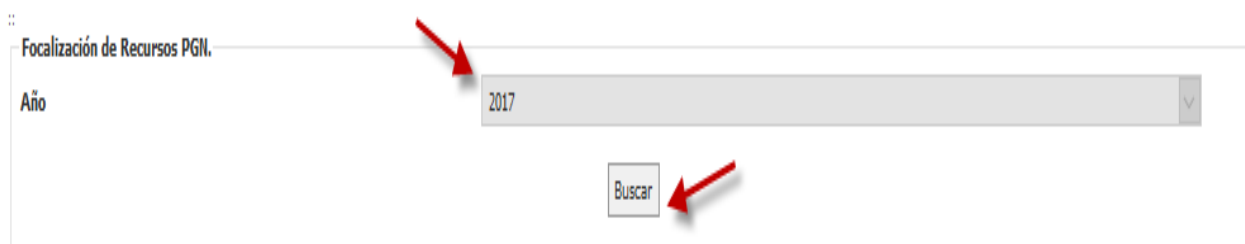


INICIO **BPIN** PROGRAMACIÓN

**ESQUEMA FINANCIERO**

- Fuentes de Financiación
- Regionalización de Recursos
- Focalización de Recursos
- Entidades Aportantes

Se selecciona la vigencia, en la cual se van a registrar los recursos asociados a la política.



Focalización de Recursos PGN.

Año: 2017

Buscar

Se deberá visualizar la política transversal en la opción de Focalización de recursos para su debido registro de acuerdo a la vigencia seleccionada, en la columna que se encuentra activa para ello, en las categorías que se requieran.

La focalización de los recursos puede ser menor o igual al valor de los recursos Vigentes del Proyecto para la vigencia seleccionada.

Focalización de Recursos PGN.

Año: 2017

Buscar

Distribución por tipo de focalización

Tipo de focalización	Categoría de focalización	Recursos fuentes ficha	Apropiación inicial	Asignación vigente
Equidad de Género	Autonomía económica y acceso a activos	0	1,000,000,000	1,000,000,000
Equidad de Género	Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural	0	0	0
Equidad de Género	Educación y acceso a nuevas tecnologías	0	1,000,000,000	1,000,000,000
Equidad de Género	Educación y acceso a nuevas tecnologías - Desarrollo institucional y transformación cultural	0	0	0
Equidad de Género	Mujer libre de violencias	0	0	0
Equidad de Género	Mujer libre de violencias - Desarrollo institucional y transformación cultural	0	0	0
Equidad de Género	Participación en los escenarios de poder y toma	0	0	0

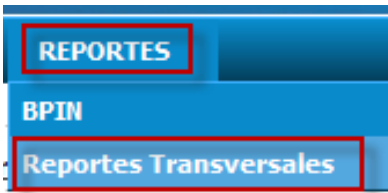
- 3) Cuando se ingrese a validar y enviar la actualización de la ficha en el COMPONENTE GESTION DE SOLICITUDES > OPCION VALIDAR/ENVIAR, el sistema valida la información y le informa al Formador del proyecto, si no se ha registrado la focalización de los recursos de la política que fue marcada.

**ESQUEMA FINANCIERO**

**Focalización de Recursos**

- Debe focalizar los recursos para la vigencia: 2017.
- Para la vigencia: 2017, debe focalizar el grupo: Equidad de Género.
- No se han ingresado los valores iniciales de la focalización para la vigencia: 2017.

- 4) En el sistema se puede generar un reporte de focalización de recursos de las políticas marcadas para el proyecto, ingresando por el COMPONENTE REPORTES > OPCION REPORTES TRANSVERSALES



El sistema despliega una pantalla para seleccionar, la categoría, subcategoría y el tipo de reporte.

Generación de Reporte

Categoría del Reporte:

Subcategoría del Reporte:

Subcategoría del Reporte:

Al hacer clic en el botón **Mostrar filtros**, se debe colocar la **Vigencia** para la cual se requiere la información y seleccionar el filtro **Estado** donde hay 2 alternativas: para el proyecto en firme o para la información de actualización de ficha en curso. Luego hacer clic en Generar Excel y seleccionar el link

 [Generar Excel](#)

[Descargar Reporte Generado - 2/6/2017 8:33:14 AM](#)

Se visualiza el reporte en formato Excel, donde se puede filtrar por la política transversal que se requiera consultar.

Sector	Entidad	Codigo	Proyecto	Total_solic	Tipo_actividad	Actividad	Valor_Solici	Valor_Inicial	Valor_vigent	Valor_so	Solicitud
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	170101-HMINAGRICULTURA	002704574000	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD AGROPECUARIA A NIVEL	17.241.157.089,00	Equidad de Género	Autonomía económica y acceso a activos	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00	215787
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	170101-HMINAGRICULTURA	002704574000	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD AGROPECUARIA A NIVEL	17.241.157.089,00	Equidad de Género	Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación	0,00	0,00	0,00	0,00	215787
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	170101-HMINAGRICULTURA	002704574000	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD AGROPECUARIA A NIVEL	17.241.157.089,00	Equidad de Género	Educación y acceso a nuevas tecnologías	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00	215787
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	170101-HMINAGRICULTURA	002704574000	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD AGROPECUARIA A NIVEL NACIONAL	17.241.157.089,00	Equidad de Género	Educación y acceso a nuevas tecnologías - Desarrollo institucional y transformación cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	215787
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	170101-HMINAGRICULTURA	002704574000	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD AGROPECUARIA A NIVEL	17.241.157.089,00	Equidad de Género	Mujer libre de violencias	0,00	0,00	0,00	0,00	215787
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	170101-HMINAGRICULTURA	002704574000	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD AGROPECUARIA A NIVEL	17.241.157.089,00	Equidad de Género	Mujer libre de violencias - Desarrollo institucional y transformación cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	215787
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	170101-HMINAGRICULTURA	002704574000	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD AGROPECUARIA A NIVEL	17.241.157.089,00	Equidad de Género	Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	215787

 <b>DNP</b> Departamento Nacional de Planeación	<b>GUÍA CLASIFICADOR POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO</b>	Fecha: Febrero/2017
		Versión: 1.0
		Página 16 de 16

## 6. BIBLIOGRAFÍA

Departamento Nacional de Planeación. Manual de Procedimientos del Banco Nacional de Programas y Proyectos BPIN, 2011.

DNP. (2013). Documento Conpes Social 161: Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Departamento Nacional de Planeación DNP. Bogotá. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/161.pdf>

Naciones Unidas (1996). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Naciones Unidas (2013). XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Santo Domingo, 15 al 18 de octubre de 2013. Recuperado de: [http://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/PLE\\_Consenso\\_de\\_Santo\\_Domingo.pdf](http://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/PLE_Consenso_de_Santo_Domingo.pdf)

OECD. 2015. Social Policy Division Directorate of Employment, Labour and Social Affairs. LMF 1.5 Gender pay gaps for full-time workers and earnings differentials by educational attainment. Recuperado de: [http://www.oecd.org/els/LMF\\_1\\_5\\_Gender\\_pay\\_gaps\\_for\\_full\\_time\\_workers.pdf](http://www.oecd.org/els/LMF_1_5_Gender_pay_gaps_for_full_time_workers.pdf)

ONU. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenibles. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>